



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 353-2021-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 29 de octubre de 2021.

VISTO:

El Informe de Gerencia Municipal N° 382-2021-MDSJB/AYAC, Informe N° 137-2021-MDSJB/HGA-AYAC/GPP, sobre incorporación de saldos de balance para el pago de deuda por externo AFP; y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias Leyes N°28437 modificatorias; y la Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394-2020-MDSJB/ALC, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en los cuales se ha determinado el financiamiento de diferentes actividades y proyectos de inversión para el ejercicio fiscal 2021, por las distintas fuentes de financiamiento;



Que, de acuerdo al Decreto legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 50°, numeral 50.1 del señala que *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de "inciso 1 "Las fuentes de Financiamiento distintas alas de Recursos Ordinarios y recursos de operaciones oficiales de cerdito que se produzcan durante el año fiscal del año en el presupuesto institucional de los pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos de Operaciones oficiales de crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas";*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



“Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Asimismo, el numeral 21.4 del Artículo 21 de la Directiva de Ejecución Presupuestaria 2021 señala que, “La incorporación de recursos por créditos suplementarios por mayor recaudación de ingresos del año en el presupuesto institucional de los Pliegos en fuentes distintas de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito se efectúa siempre que esta supere el presupuesto aprobado en la respectiva fuente de financiamiento y tenga necesidad de financiar el incremento de metas programadas y nuevas metas”.



Que, a través del Decreto Supremo 431-2020-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 298-2021-EF, de fecha 29.10.2021, establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2021, que se destinen al financiamiento del gasto corriente, en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de los cuales corresponde a la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista el tope máximo de incorporación de S/. 2,339,645.00 para gastos corrientes en el ejercicio 2021;



Que, mediante el Informe de Gerencia Municipal N° 382-2021-MDSJB/AYAC, de fecha 29 octubre del 2021, suscrito por el C.P.C. Carlos Celestino Jayo Choque – Gerente Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de notificaciones en el nivel institucional vía crédito suplementario correspondiente al saldo de balance del 2020 a ser incorporado por la suma de S/. 7,629.18, para el pago de deuda pendiente con el AFP Integra, conforme a lo señalado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto.



Que, mediante el Informe N° 137-2021-MDSJB-HGA-AYAC/GPP, de fecha 29 de octubre del 2021, suscrito por el C.P.C. Marcelino Huamaní Pérez – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, concluye que estando dentro del marco legal vigente, remite propuesta de incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel Institucional vía crédito Suplementario correspondiente al saldo de Balance del 2020 a ser incorporado por la suma de S/. 7, 629.18, cuyo saldo a habilitar corresponde para el pago de deuda pendiente con el AFP INTREGRA de los expedientes que fueron extornados;



Conforme a los lineamientos establecidos en la normativa vigente, la incorporación de mayores recursos vía créditos suplementarios es mediante Resolución del Titular de la entidad, según el Modelo N° 3/GL “Modelo de Resolución para la aprobación de la incorporación de mayores ingresos públicos por el Titular del Pliego” de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria, Anexos Modelos y Fichas”, para fines de la emisión del acto resolutivo, que autorice la incorporación de mayores ingresos públicos, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, para el Año Fiscal 2021, vía crédito suplementario por Mayores ingresos hasta por la suma de S/ 1'054,891.00 de acuerdo al detalle mostrado en el referido informe, el cual precisa se elaboró en base a las necesidades identificadas e informes de las áreas usuarias.



Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros. 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO



Creado por Ley Nº 13415

"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Objeto.

Autorízase la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2021, bajo la modalidad de modificaciones en el nivel institucional vía Crédito Suplementario correspondiente al saldo de balance del 2020, hasta por la suma de S/ 7,629.18, de acuerdo al siguiente detalle¹:



INGRESOS
INGRESOS En Soles
Fuente de financiamiento: 5 Recursos Determinados S/. 7,629.18
Rubro de financiamiento: 07 foncomun S/. 7,629.18
Específica del ingreso: 19.11.11 Saldo de Balance S/. 7,629.18



TOTAL, INGRESOS
===== S/ 7,629.18 =====

EGRESOS
SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : 300449 Municipalidad Distrital de San Juan Bautista
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 Recursos Determinados.
RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 07 FONCOMUN
GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO : 2.1 Personal y Obligaciones Sociales
D. L. N° 276



PROG. PTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESP. DE GASTO	SEC.FUN	MONTO
0036	3000848	5006159	21.11.12	0006	1,386.47
0138	3000480	5001486	21.11.12	0015	511.69
9001	3999999	5000003	21.11.12	0054	247.77
9001	3999999	5000003	21.11.12	0055	131.41
9001	3999999	5000003	21.11.12	0056	523.42
9001	3999999	5000004	21.11.12	0026	281.22
9002	3999999	5000409	21.11.12	0030	455.14
9002	3999999	5000578	21.11.12	0032	310.87
9002	3999999	5001022	21.11.12	0040	461.01
9002	3999999	5001059	21.11.12	0041	317.69
9002	3999999	5001096	21.11.12	0045	650.09
0068	3000735	5005562	21.11.12	0010	200.67
9002	3999999	5001247	21.11.12	0046	208.98
9002	3999999	5000397	21.11.12	0029	308.33
TOTAL					5,994.76



¹ Dependiendo de la magnitud y complejidad del desagregado de los recursos que debe especificar el dispositivo, el desagregado se realizará en un anexo adjunto.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



"Año de la igualdad de oportunidades para las mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

D. L. N° 728

Prog. Ptal	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESPECIFICA DE GASTO	SEC.FUN	MONTO
0036	3000848	5006159	21.18.21	0006	284.89
0138	3000480	5001486	21.18.21	0015	146.76
9002	3999999	5000939	21.18.21	0036	351.52
TOTAL					783.17

LEY SERVIR (ALCALDIA)

PROG. PTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	ESP. DE GASTO	SEC.FUN	MONTO
9001	3999999	5000002	21.11.1 1	0024	851.25
TOTAL			851.25		



**GASTO CORRIENTE
GENERICA DE GASTO**

: 2.1 Personal y Obligaciones Sociales

S/. 7,629.18

=====

TOTAL, EGRESOS

S/ 7,629.18

=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO CUARTO.- Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTICULO QUINTO. -ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con las formalidades de Ley.



ARTICULO SEPTIMO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
[Signature]
Lic. María Luz Palomino Prado
ALCALDESA

Jr. España N° 119/ Jr. Mariano Bellido N° 224
www.munisjuanbautista.gob.pe
Teléfono (066) 313558